



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, con el atento informe que se allega oficio vía correo electrónico el día 23 de marzo del año calendario, por parte del FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, en el que informa datos de ubicación del demandado. Para proveer, Bucaramanga, 05 de abril de 2021.

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO POPULAR S.A.
DEMANDADOS:	PEDRO DUARTE GAMBOA
PROVIDENCIA:	SUSTANCIACIÓN No 243
RADICADO:	680014189001-2020-00017-00
DECISIÓN:	ORDENA EMPLAZAMIENTO DCTO 806
TRAMITE	INSTANCIA

Atendiendo al informe secretarial, lo informado por FONDO DE PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, se tiene como nueva DIRECCIÓN FÍSICA de notificación de la parte demandada la siguiente:

- CARRERA 12 # 6 – 08 BARRIO MIRAMAR DE BUCARAMANGA.

En virtud de lo anterior, observa el Despacho que la reseñada dirección física difiere con la aportada en el libelo genitor, dado que se registra como carrera **6N – 08** y la informada por la precitada entidad es **carrera 12 # 6 - 08**; razón por la cual la parte demandante deberá proceder al envío de la **comunicación de que trata el Artículo 291 del C.G.P a la dirección informada por la mentada entidad y señalada en líneas anteriores**, indicando la dirección electrónica de este Despacho j01pegcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, y por lo anterior, reseñar el horario de atención al público del mismo, el cual es de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. jornada continua, dado que en virtud de la coyuntura nacional acaecida por la pandemia COVID - 19, el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Gobierno Nacional, y lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA20-11567 de fecha 5 de junio de 2020, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura; este Despacho se encuentra en atención virtual y solamente con cita previa para atención presencial.

Por lo brevemente expuesto, este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Téngase en cuenta, como nueva dirección del demandado PEDRO DUARTE GAMBOA la siguiente:

- CARRERA 12 # 6 – 08 BARRIO MIRAMAR DE BUCARAMANGA.



SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada del auto que libro mandamiento de pago, conforme lo establecen los **Artículos 290, 291 del C.G.P.**; es decir a la dirección física del ejecutado; deberá remitir la respectiva comunicación en la que se deberá informar el canal electrónico de este Juzgado: j01peqcacmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y se le requerirá indicándole que para efectos de notificarse personalmente lo hará solicitando a través de dicho canal electrónico cita presencial.

En caso de ser necesaria la remisión de la notificación por **aviso** se le recuerda a la apoderada de la demandante que debe remitir copia cotejada y sellada del auto a notificar y se le sugiere además remitir copia cotejada y sellada tanto de la demanda como sus anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA ROCIO QUIROGA GUTIÉRREZ

JUEZ

MRS

<p>NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO ELECTRÓNICO No 12 que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: 06 DE ABRIL DE 2021.</p> <p>EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI Secretario</p>

Firmado Por:

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BUCARAMANGA**

**Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45de365e114cb08f1fc481f91165be6b78f18ff901ecf4083294adeb07786c79

Documento generado en 24/03/2021 02:03:51 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**